



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 23 de setiembre de 2019

VISTOS:

La Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN de fecha 19 de julio de 2019, el Memorandum Múltiple N° 005-2019-UPP-ZRVI de fecha 24 de julio de 2019, el Informe N° 242-2019/ZR N° VI/UTI de fecha 20 de setiembre de 2019, el Informe N° 194-2019/Z.R.N° VI-SP-UAJ de fecha 20 de setiembre de 2019, la Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN, se aprueba la tercera modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y lo previsto en sus respectivos anexos se ha incluido la Tarea: Implementación de un sistema para auditoria de gestión de Base de Datos (a nivel nacional);

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 005-2019-UPP-ZRVI, la Especialista en Presupuesto, comunica la tercera modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Ejercicio – 2019, aprobado mediante Resolución N° 147-2019-SUNARP/SN;

Que, mediante el Informe N° 242-2019/ZR N° VI/UTI, el Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI solicita a la Jefatura Zonal la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC -2019, para la implementación de un sistema para auditoria de gestión de Base de Datos (a nivel nacional), en aplicación al numeral 7.6 de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe N° 194-2019/Z.R.N° VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2019 (PAC - 2019), de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con la finalidad de incluir la implementación de un sistema para auditoria de gestión de Base de Datos (a nivel nacional);

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, correspondiendo en el presente caso efectuar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - PAC 2019, para la inclusión de implementación de un sistema para auditoria de gestión de Base de Datos (a nivel nacional);





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, el inciso 7.6.1. del numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, en su artículo 2° establece que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2019, mediante la inclusión detallada en el siguiente cuadro:

PROCESO A INCLUIR – PAC 2019

ítem	Mes Programado	Proceso de Selección	Descripción / objetivo	Fte Fto	Valor estimado S/.
17	Octubre	Adjudicación Simplificada (Compra Corporativa)	Implementación de un sistema para auditoría de gestión de Base de Datos (a nivel nacional)	RDR	150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2019, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa